



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 029-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 25 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 004-2024-OGC-UNCA de fecha 25 de enero de 2024, la Carta N° 024-2024-DAD-UNCA de fecha 25 de enero de 2024 y el Oficio N° 0028-2024-VPA-UNCA de fecha 25 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece las atribuciones del Director de la Dirección de Admisión, señalando en su numeral 8 la siguiente: *Formular el prospecto de admisión y solicitar, a través del Vicerrectorado Académico, su aprobación por el Consejo Universitario;*

Que, mediante Informe N° 004-2024-OGC-UNCA de fecha 25 de enero de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención a la Carta N° 023-2024-DAD-UNCA, señala que luego de haber efectuado una revisión al Prospecto de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 024-2024-DAD-UNCA de fecha 25 de enero de 2024, el Director (e) de la Dirección de Admisión de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 029-2024-CO-UNCA

UNCA, gestionar la aprobación del Prospecto de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Oficio N° 0028-2024-VPA-UNCA de fecha 25 de enero de 2024, el despacho de la Vicepresidencia Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Prospecto de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 03-2024 de fecha 25 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Prospecto de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Vicepresidencia Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0028-2024-VPA-UNCA de fecha 25 de enero de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Prospecto de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Vicepresidencia Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0028-2024-VPA-UNCA de fecha 25 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (a)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL